



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-NACIONAL, CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, SITO CALLE CUARTA, NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON EL CARÁCTER DE DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; EL CIUDADANO GABRIEL CENICEROS SALGADO, GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL; EL CIUDADANO DANIEL AVALOS GARCÍA, GERENTE TÉCNICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL; LICENCIADO JACIEL LOZOYA RUVALCABA, EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ARTURO DÁVILA DOZAL, PRESIDENTE DE LA CMIC; INGENIERO JOSE ALFREDO HOLGUIN BECERRA, EN REPRESENTACIÓN DEL LICENCIADO CESAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; LICENCIADO JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ, INGRESOS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; EL INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA, POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO; POR PARTE DE LOS LICITANTES: EL LICENCIADO ENRIQUE SOLANO, DE CONSTRUCTORA Y ARRENADORA CENSOL S.A. DE C.V. Y EL INGENIERO ARNOLDO CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V; CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE

[Handwritten signature]

R.R.R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55, 56 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS ASISTENTES.
3. EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO CUM-01-RP-2019.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PARA DESAHOGAR EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA LA BIENVENIDA A LAS Y LOS ASISTENTES Y DECLARA LA APERTURA DE LA SESIÓN. ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS Y LOS PRESENTES QUE TAL COMO SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE DA APERTURA A LA PRESENTE SESIÓN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA :

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including 'R.P.R.' and 'M']

[Large handwritten signature in blue ink]



2.- PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, PROCEDE AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTONCES, EXISTIENDO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y LA PRESENCIA DE TRES LICITANTES, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

3.- PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS Y LOS PRESENTES, QUE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, HUBO TRES LICITANTES, DE LOS CUALES SOLO DOS DE LAS PROPOCIONES FUERON ANALIZADAS DE MANERA CUANTITATIVA, Y UNA MÁS FUE DESECHADA EN EL MOMENTO DE LA SESIÓN DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TODA VEZ QUE NO CONTABA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, ASI COMO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN UNA SEGUNDA ETAPA DE REVISIÓN CUALITATIVA PARA LAS PROPOSICIONES RESTANTES, SE DETERMINÓ QUE UNA DE ESTAS NO CONTABA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS TAL Y COMO SE ESTIPULÓ, MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHO DE IGUAL MANERA, Y EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE PRESENTÓ LA PROPOSICIÓN POR PARTE DE LA **PERSONA MORAL CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V**, LA CUAL DA ORIGEN A QUE SE DICTAMINARÁ EL FALLO DE A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019. ASÍ MISMO LE SOLICITA AL COMITÉ DE OBRAS, EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE AL DICTAMEN ELABORADO POR ESTE Y LA CONVOCANTE, MISMO QUE CIRCULARÁ PARA LA FIRMA DE LAS Y LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN (SE ANEXA A LA PRESENTE).

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTO SEGUIDO SE ESTABLECE POR EL COMITÉ ANTES MENCIONADO Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTE Y LA CONVOCANTE QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019 A LA PERSONA MORAL CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V, POR REÚNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; ASÍ COMO POR CONTAR CON UN PRECIO BAJO, ADHIRIÉNDOSE Y RESPETADO A CABALIDAD LO ESTIPULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APERCIBIENDO AL LICITANTE GANADOR, PARA QUE ACUDA A LA FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO, EL DÍA MARTES VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN PUNTO DE LAS TRECE HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE CUARTA, NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ, LE PREGUNTA A LAS Y LOS PRESENTES, SI ES SU DESEO AGENDAR EN LA RONDA DE PARTICIPACIONES, ALGÚN ASUNTO GENERAL, POR LO QUE EN RESPUESTA A ELLO, SE MANIFIESTA QUE NO EXISTEN TEMAS A TRATAR, SALVO DAR A CONOCER QUE LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019.

5.- EN EL QUINTO PUNTO CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA Y CERRADOS LOS TRABAJOS DEL COMITÉ, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO DE

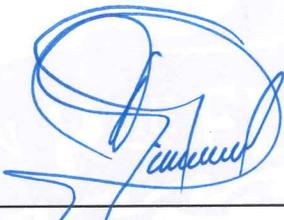


CONFORMIDAD, QUIENES PARTICIPARON EN ELLA Y QUISIERON HACERLO Y SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LA PERSONA MORAL GANADORA.

POR EL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
PRESIDENTE


CIUDADANO DANIEL AVALOS GARCÍA
GERENTE TÉCNICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL


CIUDADANO GABRIEL CENICEROS SALGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL.


LICENCIADO JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ
INGRESOS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

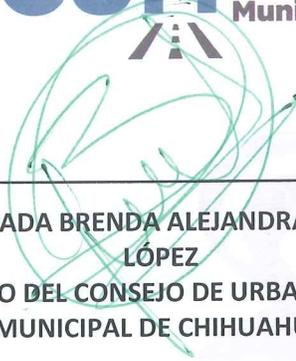

INGENIERO JOSÉ ALFREDO HOLGUIN
BECERRA
SINDICATURA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CUM Consejo de Urbanización Municipal

Ricardo Rodarte F.



INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA
 ÁREA TÉCNICA DEL
 CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE
 CHIHUAHUA

LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA
 LÓPEZ
 JURÍDICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN
 MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



LICENCIADO JACIEL LOZOYA RUVALCABA
 EN REPRESENTACIÓN DE LA CMIC.

LICITANTES

H

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL S.A.
 DE C.V.

[Handwritten signature]

CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A.
 DE C.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS."

[Handwritten signature]



LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, PARA LLEVAR A CABO LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-NACIONAL, CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019 DE FECHA VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019.

MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ	
TESORERA MUNICIPAL	C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	ARQUITECTO CARLOS AGUILAR GARCÍA	
GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CIUDADANO GABRIEL CENICEROS SALGADO	
GERENCIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CIUDADANO DANIEL AVALOS GARCÍA	
PRESIDENTE DE LA CMIC	INGENIERO ARTURO DÁVILA DOZAL	E.R. Liz. Daniel Avalos Garcia



MIEMBROS CON DERECHO A VOZ		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
SÍNDICO MUNICIPAL	LICENCIADO CESAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ	
ORGANO INTERNO MUNICIPIO	LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. JURÍDICO DEL MUNICIPIO	LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	
INVITADOS		
DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	LICENCIADA OLIVIA ALEJANDRA HERNANDEZ DÍAZ	
GERENTE DE PROMOCIÓN DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	INGENIERO JORGE LUIS FLORES YÁÑEZ	
INGRESOS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	LICENCIADO JUAN PABLO CAMPOS LÓPEZ	



JURÍDICO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.	LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ	
ÁREA TÉCNICA	INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA	Ricardo Rodarte R.
LICITANTES		
RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
CONSTRUCTORA Y ARRENADORA CENSOL S.A. DE C.V.	LIC. BERNARDO SOLANO	
CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V	Arnoldo Castillo Boray	
ARQUITECTO MARIO LOERA JUÁREZ		

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I, 53, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-NACIONAL, CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, ELABORADO CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE RECIBIÓ OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUS ANEXOS CUM-GA-DJ-142/19 SIGNADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, DONDE SE AUTORIZA PONER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE AUTORIZÓ POR EL COMITÉ DE OBRAS, LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL-NACIONAL, CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2. CON RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA (RECURSO PROPIO).
- 3.- QUE EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
- 4.- DESPUÉS DE CONCLUIR CON EL ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTE COMITÉ DE OBRAS, DECIDE EMITIR DICTAMEN DEL FALLO ADJUDICATORIO, TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

- I.- DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE CREACIÓN DE ESTE DESCENTRALIZADO, SE REQUIERE REPRESENTAR Y COORDINAR A LOS SECTORES ECONÓMICOS, SOCIALES, Y PROFESIONALES Y DEMÁS REPRESENTATIVO DE LA COMUNIDAD, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UN FIN, COMO LO ES, EL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA.
- II.- CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATAR Y EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



III.- QUE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, ES UNA HERRAMIENTA TÉCNICA QUE PERMITE MAYOR AGILIDAD PARA DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, BRINDANDO CERTEZA Y MAYOR TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES, TODA VEZ QUE ES UN ÓRGANO QUE SE INTEGRA CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL.

POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES, ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, ESTE COMITÉ, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

FALLO ADJUDICATORIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL CON NÚMERO INTERNO CUM-01-RP-2019, RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 12 Y 15 CM DE ESPESOR EN 3,104.26 M2, UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE RECURSO DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

I.- PROPUESTAS DE PROPOSICIONES QUE SE DESECHARON:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL CON IVA	
ARQUITECTO MARIO LOERA JUÁREZ	-----	----
CONSTRUCTORA Y ARRENADORA CENSOL S.A. DE C.V.	\$1'231,768.52	UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 52/00 M.N

RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS

1.- EL LICITANTE ARQUITECTO MARIO LOERA JUÁREZ, EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL ANTES MENCIONADO, SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTA DE LA PROPOSICIÓN, PERO AL MOMENTO DE REVISAR EN UNA PRIMER ETAPA Y DE MANERA CUANTITATIVA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, NO ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MANERA DIGITALIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXXV, 48 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN SU CLÁUSULA TERCERA, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN, Y SE DETERMINA POR ESTE COMITÉ Y LA CONVOCANTE, QUE POR SER UN REQUISITO DE CARÁCTER FORMAL, SE DESECHA LA MISMA SIN PASAR A LA REVISIÓN DEL CONTENIDO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ARQUITECTO MARIO LOERA JUÁREZ, DANDO CUENTA DE ELLO EN LA REUNIÓN PARA CELEBRAR LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUM-01-RP-2019.

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including 'R.R.R.', 'M', and 'd']



2.- EL LICITANTE CONSTRUCTORA Y ARRENADORA CENSOL S.A. DE C.V., PRESENTÓ EN UNA PRIMERA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD A LAS BASES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS, SE PUDO CONSTATAR QUE LA PROPOSICIÓN NO SE HABÍA PRESENTADO DE MANERA DIGITALIZADA EN SU CONTENIDO TOTAL, YA QUE AL APERTURAR EL DISCO COMPACTO – CD- SOLO CONTENÍA ONCE ELEMENTOS DEL TOTAL DE LA PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA PROPOSICIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR EN LOS FORMATOS DT-08, DT-09, DT-10, DT-11, DT-12, DE-4, DE-5, DE-6, DE-7, DE-8, DE-11, DE-15, DE-17, DE-18, SE PRESENTARON DE MANERA DISTINTA COMO LO ESTABLECÍA LAS BASES DE LA LICITACIÓN; POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO ES SOLVENTE EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR VIOLENTAR EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXXV, 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN SU CLÁUSULA TERCERA, Y SU APARTADO DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- PLIEGO DE PROPOSICIONES, Y SE DETERMINA POR ESTE COMITÉ Y LA CONVOCANTE, QUE POR SER UN REQUISITO DE CARÁCTER FORMAL, SE DESECHA LA MISMA.

ESTRICTAMENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO PACTA SUNT SERVANDA (LO PACTADO DEBE SER CUMPLIDO). EN SÍNTESIS LAS BASES SON LAS CONDICIONES O CLÁUSULAS NECESARIAS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y NO DEBEN SER NI, CAMBIADAS, NI VIOLENTADAS SIN CONSECUENCIA.

COBRA APLICACIÓN LA TESIS IDENTIFICABLE CON LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACIÓN: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. OCTAVA ÉPOCA. APÉNDICE 2000. TOMO III, ADMINISTRATIVA, P.R. TCC, PÁG. 382.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ESTÁ PRECEDIDA DE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO QUE, ADEMÁS DE CONSTITUIR UN REQUISITO LEGAL PARA LA FORMACIÓN DEL ACUERDO CONTRACTUAL, SERVIRÁ PARA SELECCIONAR A SU CONTRAPARTE. A DICHO PROCEDIMIENTO SE LE DENOMINA "LICITACIÓN", PUES A TRAVÉS DE ÉL, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL), ELIGE A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE LE OFRECE LAS CONDICIONES MÁS CONVENIENTES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DETERMINADO Y, PARA ELLO HACE UN LLAMADO A LOS PARTICULARES DE MANERA IMPERSONAL O PERSONAL, PARA QUE FORMULEN SUS OFERTAS A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN. EN BASE A DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL, EN MÉXICO LAS LICITACIONES SON DE TIPO PÚBLICO. SEGÚN LA DOCTRINA, LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SELECCIONA A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA QUE REALICE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE O MUEBLE EN BENEFICIO DEL INTERÉS GENERAL Y, QUE CONSISTE EN UNA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS INTERESADOS PARA QUE SUJETÁNDOSE A LAS BASES ESTABLECIDAS PRESENTEN SUS OFERTAS Y DE ELLAS SELECCIONAR A LA MÁS CONVENIENTE. LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN A DICHA LICITACIÓN Y LAS ETAPAS QUE



INTEGRAN SU PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA DOCTRINA SON LOS SIGUIENTES. LOS PRINCIPIOS A SABER SON CUATRO: A) CONCURRENCIA, QUE SE REFIERE A LA PARTICIPACIÓN DE UN GRAN NÚMERO DE OFERENTES; B) IGUALDAD, QUE CONSISTE EN QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO DEBE HABER DISCRIMINACIONES O TOLERANCIAS QUE FAVOREZCAN A UNO DE LOS OFERENTES EN PERJUICIO DE LOS OTROS; C) PUBLICIDAD, QUE IMPLICA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS INTERESADOS CONOZCAN TODO LO RELATIVO A LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, DESDE EL LLAMADO A FORMULAR OFERTAS HASTA SUS ETAPAS CONCLUSIVAS; Y, D) OPOSICIÓN O CONTRADICCIÓN, QUE RADICA EN LA IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS Y DEFENSAS DE LAS MISMAS. LAS ETAPAS QUE INTEGRAN SU PROCEDIMIENTO SE DIVIDEN EN SIETE: 1. LA EXISTENCIA DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2. LA ELABORACIÓN DE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES, EN DONDE SE DETALLE LA CONTRAPRESTACIÓN REQUERIDA. LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES CONSTITUYEN UN CONJUNTO DE CLÁUSULAS PREPARADAS UNILATERALMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DESTINADAS TANTO A LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO A SU EJECUCIÓN, YA QUE DETALLAN EN FORMA CIRCUNSTANCIADA EL OBJETO DEL CONTRATO, SU REGULACIÓN JURÍDICA Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ES DECIR, INCLUYEN POR UN LADO CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TIPO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LAS CUALES SE TRADUCEN EN VERDADERAS DISPOSICIONES JURÍDICAS REGLAMENTARIAS EN CUANTO A QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO EN SÍ, Y POR OTRO LADO, INCLUYEN CLÁUSULAS ESPECIALES QUE CONSTITUYEN DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL, RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONVOCANTE, OFERENTES Y ADJUDICATARIOS. ADEMÁS, LAS BASES DE TODA LICITACIÓN PRODUCEN EFECTOS JURÍDICOS PROPIOS, EN CUANTO QUE EL ÓRGANO LICITANTE NO PUEDE MODIFICARLAS DESPUÉS DE HABER EFECTUADO EL LLAMADO A LA LICITACIÓN, SINO DENTRO DE CIERTOS LÍMITES, PERO NO PODRÁ HACERLO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. ASIMISMO, LAS BASES OBLIGAN A LOS OFERENTES HASTA EL MOMENTO EN QUE SON DESCARTADAS O DESECHADAS SUS PROPUESTAS, Y SIGUEN OBLIGANDO AL ADJUDICATARIO, CON EL CONTRATO MISMO, POR LO QUE SU MODIFICACIÓN O VIOLACIÓN, SERÍA UNA INFRACCIÓN AL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FIRMAR, YA QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SON LA FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE SUS CONTRATISTAS, Y POR ELLO SUS REGLAS DEBEN CUMPLIRSE Estrictamente, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO PACTA SUNT SERVANDA. EN SÍNTESIS LAS BASES SON LAS CONDICIONES O CLÁUSULAS NECESARIAS PARA REGULAR TANTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN COMO EL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Y QUE LOS ÓRGANOS LICITANTES TIENEN AMPLIA FACULTAD PARA IMPONERLAS.

LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. ESTA FASE ES DE TAL IMPORTANCIA, YA QUE A TRAVÉS DE ELLA SE HACE LA INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PUEDAN ESTAR INTERESADAS EN REALIZAR LA OBRA A LICITAR Y DEBE HACERSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO PRIVADO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, ASÍ COMO EN UNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA PÚBLICA. 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. EN ESTA FASE LOS INTERESADOS QUE SATISFAGAN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR SUS PROPOSICIONES Y, PARA ELLO DEBERÁN TENER CUIDADO EN SU PREPARACIÓN, YA QUE DE LA REDACCIÓN, CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEPENDE QUE SEA ACEPTADA. LAS OFERTAS DEBEN REUNIR TRES REQUISITOS



A SABER: A) SUBJETIVOS, QUE SE REFIEREN A LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA; B) OBJETIVOS, QUE SE REFIEREN AL CONTENIDO DE LA OFERTA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS BASES; Y, C) FORMALES, QUE SE REFIEREN A LA CONFECCIÓN DE LA OFERTA, MISMA QUE DEBE SER EN FORMA ESCRITA, FIRMADA, CLARA E INCONDICIONADA, SECRETA Y DEBE SER PRESENTADA EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE HAYA INDICADO EN LA CONVOCATORIA. 5. APERTURA DE OFERTAS. EN ELLA, COMO SU NOMBRE LO INDICA, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE DARÁN A CONOCER LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHEN POR NO CUBRIR CON LA DOCUMENTACIÓN O REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LEVANTANDO AL EFECTO UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LO QUE SUCEDA EN ESTA FASE DE LA LICITACIÓN, EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER LA FECHA EN QUE SE CONOCERÁ EL FALLO RESPECTIVO. 6. ADJUDICACIÓN, ES EL ACTO POR EL CUAL EL ÓRGANO ESTATAL LICITANTE, DETERMINA CUÁL DE LAS PROPUESTAS ES LA MÁS VENTAJOSA O CONVENIENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, EL ÓRGANO CONVOCANTE, DEBERÁ REALIZAR UN DICTAMEN TÉCNICO EN DONDE DEBERÁ CONSIDERAR LOS REQUISITOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LOS OFERENTES, A FIN DE DETERMINAR CUÁL DE ELLOS REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE; Y, 7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, QUE ES LA ÚLTIMA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN DONDE UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA, EL ÓRGANO LICITANTE COMO EL ADJUDICATARIO PROCEDERÁN A FORMALIZAR O PERFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO. LUEGO, DE ACUERDO A LAS ANTERIORES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA FASE MÁS IMPORTANTE DE ÉSTE, ES LA ELABORACIÓN DE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES, YA QUE COMO SE INDICÓ EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SON LA FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE SUS CONTRATANTES, Y POR ELLO SUS REGLAS O CLÁUSULAS DEBEN CUMPLIRSE ESTRICTAMENTE, DE MANERA QUE SU VIOLACIÓN O MODIFICACIÓN DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, IMPLICARÍA UNA VIOLACIÓN AL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FIRMAR, POR LO QUE EL ORGANISMO O DEPENDENCIA LICITANTE, AL EXAMINAR Y EVALUAR TODO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBERÁ REVISAR COMO UNA OBLIGACIÓN PRIMARIA E INELUDIBLE LOS REQUISITOS DE FORMA, QUE SON ESENCIA Y SUSTANCIA DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CONCRETAR, ES DECIR, DEBERÁ VERIFICAR SI LOS OFERENTES CUBRIERON CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE FIJARON EN LAS BASES Y SI DICHO PROCEDIMIENTO FUE SEGUIDO EN TODAS SUS ETAPAS SIN INFRACCIÓN ALGUNA AL MISMO, PUES SÓLO DE ESA MANERA SE PUEDE LOGRAR QUE EL CONTRATO RESPECTIVO NO ESTÉ VICIADO DE ORIGEN, YA QUE DE EXISTIR IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR OTRA PARTE DE ALGUNO DE LOS OFERENTES, SIN QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE LAS TOMA EN CUENTA, NO OBSTANTE SU EVIDENCIA O TRASCENDENCIA, Y ADJUDIQUE EL CONTRATO AL OFERENTE INFRACTOR, TANTO EL LICITANTE COMO EL OFERENTE GANADOR INFRINGIRÁN EL PRINCIPIO, NO SÓLO YA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DERIVADO DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CONSISTENTES EN EL PACTA SUNT SERVANDA, SINO TAMBIÉN POR ACATAMIENTO A LA LEY ADMINISTRATIVA (LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO), VICIANDO DE ESA FORMA EL CONTRATO RESPECTIVO; POR TANTO, EL ORGANISMO CONVOCANTE AL ADJUDICAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SIEMPRE DEBE VERIFICAR EN PRINCIPIO LOS REQUISITOS DE FORMA PARA QUE DESPUÉS ANALICE LAS PROPUESTAS EN CUANTO A SU CONTENIDO O FONDO, TODO ELLO CONFORME A LAS REGLAS QUE

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.

P.R.R.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.



SE HAYAN FIJADO EN LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
 TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER
 CIRCUITO.

AMPARO EN REVISIÓN 1283/94.-EMACO, S.A. DE C.V.-14 DE JULIO DE 1994.-MAYORÍA DE VOTOS.- PONENTE:
 GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.-SECRETARIO: JACINTO JUÁREZ ROSAS. SEMANARIO JUDICIAL DE LA
 FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA, TOMO XIV, OCTUBRE DE 1994, PÁGINA 318, TRIBUNALES COLEGIADOS DE
 CIRCUITO, TESIS I.30.A.572 A.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE CONCLUYE QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS
 POR: ARQUITECTO MARIO LOERA JUÁREZ Y CONSTRUCTORA Y ARRENADORA CENSOL S.A. DE C.V. SE
DESECHAN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN Y DE CONFORMIDAD CON EL
 ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL CON IVA	
CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V	\$1'296,786.43	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/00 M.N.

III. SE LE ADJUDICA EL CONTRATO GANADOR AL LICITANTE A:

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL CON IVA	
CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A DE C.V	\$1'296,786.43	UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 43/00 M.N.

POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, CONFORME
 A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN,
 LAS CONDICIONES A CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, LEGALES, TÉCNICAS,
 ECONÓMICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS POR EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA,
 GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA.

IV. SE APERCIBE AL LICITANTE GANADOR PARA QUE EN FECHA DEL DÍA MARTES VEINTIDÓS DE OCTUBRE
 DEL AÑO EN CURSO SE PRESENTE PARA LEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE
 REFERENCIA, ASÍ COMO QUE PRESENTE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.



V. SE EXPONEN RESULTADOS DE LA REVISIÓN A DETALLE QUE FUE ELABORADA POR PERSONAL ADSCRITO AL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA:

- INGENIERO RICARDO RODARTE DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA.
- LICENCIADA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA.

VI.- ADHIRIÉNDOSE Y RESPETADO A CABALIDAD LO ESTIPULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE EL PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

POR EL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTINEZ
GERENTE GENERAL DEL
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"